

revisado
remite a C.U. Suelo

Oficio No.: SG- **0237**

Quito D.M., 23 ENE. 2018

Ticket GDOC: 2017-194105

Señora

Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3624694, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité pro mejoras del barrio "Los Lirios de Carcelén", a favor de la Empresa Pública "Casa para Todos EP".

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0032, de 18 de enero de 2018, recibido en esta Secretaría el 19 de enero del mismo año, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3624694, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité pro mejoras del barrio "Los Lirios de Carcelén", a favor de la Empresa Pública "Casa para Todos EP"; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

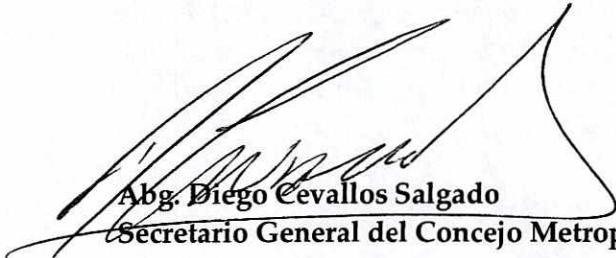
-135-

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edificio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|------------|------------|----------|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría | 2018-01-23 | |

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia junto con expediente original**
Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial
CC: **Con copia para conocimiento**
Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
Ejemplar 7: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Quito, 18 ENE 2018

Oficio No. **A** 0032

[Handwritten signature]
19/01/2018

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Trámite No. 2017-194105

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3624694, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Los Lirios de Carcelén"

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-0027 de Enero 02 de 2018, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3624694 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del barrio "Los Lirios de Carcelén"

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep

Adjunto: lo indicado

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 19 ENE 2018 Hora 13:45

Nº. HOJAS 005

Recibido por: *[Handwritten signature]*

-134-

Oficio No.: SG-

0027

Quito D.M.,

- 2 ENE. 2018

Ticket GDOC: 2017-194105

Doctor**Mauricio Rodas Espinel****Alcalde Metropolitano****Presente**


Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3624694, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité pro mejoras del barrio "Los Lirios de Carcelén", a favor de la Empresa Pública "Casa para Todos EP".

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1829-2017, de 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Pablo Melo, Director Ejecutivo (S) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 29 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3624694, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité pro mejoras del barrio "Los Lirios de Carcelén", a favor de la Empresa Pública "Casa para Todos EP"; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|------------|------------|---|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría | 2018-01-02 |  |

Adjunto: Oficio No. UERB-1829-2017, de 28 de diciembre de 2017, junto con expediente

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo numérico

Ejemplar 3: Archivo de antecedentes

Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

CC: **Con copia para conocimiento**

Ejemplar 5: Unidad Especial Regula Tu Barrio

**SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO**

Oficio No. UERB - 1829 - 2017

Quito DM, 28 de diciembre de 2017

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

[Handwritten signature]
29/12/2017

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 147 AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **"LOS LIRIOS DE CARCELÉN"**, ubicado en la **PARROQUIA CARCELÉN**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 003-UERB-AZLD-2017, de 07 de diciembre de 2017.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 005-UERB-AZLD-SOLT-2017.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB07-17).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Lcdo. Pablo Melo
**DIRECTOR (S) DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. **1 carpeta de 129 fojas útiles**
Detalle de cantidad de documentos

| | Nombres | Sumilla |
|----------------|--------------------|--------------------------------|
| Revisado por: | Arq. Pablo Alcocer | |
| Revisado por: | Dr. Daniel Cano | |
| Realizado por: | Geovanna Vivero | <i>[Handwritten signature]</i> |

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **29 DIC 2017** Hora: **10:50**

Nº. HOJAS: **130**
Recibido por: *[Handwritten signature]*

- 130 -

creto verte f...
000.0729

MEMORANDO UERB-AZLD-281-2017

Para: Lcdo. Pablo Melo
DIRECTOR (S) DE LA UERB

De: Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB LA DELICIA

Asunto: Remito Expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado "LIRIOS DE CARCELEN", Expediente No. 147 AZLD.


Fecha: Quito, 28 de diciembre de 2017

Por medio del presente, remito a usted el Expediente Integro No. 147 AZLD correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado "LIRIOS DE CARCELEN", ubicado en la Parroquia Carcelén; propiedad que se encuentra en derechos y acciones; constante en una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos"; además, se adjunta la información y documentación, la cual ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Saludos cordiales,



Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB LA DELICIA

| | Nombre | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|----------------------|----------|--|
| Elaborado por: | Ing. Pamela Arboleda | 28/12/17 |  |

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *Geovana*

Firma:

Fecha: **2/8 DIC. 2017**

cento veinte y ocho
00000108

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 147 AZLD DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: LIRIOS DE CARCELEN

| ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO | | |
|----------------------------|---|------------------------|
| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1 | Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El nombramiento y el listado concuerda con el documento emitido por el Organismo de Regulación y Control. | SI |
| 2 | Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad) | N/A |

| ASPECTO LEGAL | | |
|---------------|---|------------------------|
| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1 | Certificado de gravámenes sin impedimento legal que obstaculice la aplicación de la Resolución de Partición Administrativa o Escrituración. | SI |
| 2 | Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal | SI |
| 3 | Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad. | N/A |

| ASPECTO TÉCNICO | | |
|-----------------|---|------------------------|
| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1 | El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC. | SI |
| 2 | El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente. | SI |
| 3 | El expediente tiene el documento habilitante de diferencia o excedente de área suscrito por la DMC. | SI |
| 4 | El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC. | SI |
| 5 | El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal. | SI |
| 6 | El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el Responsable Técnico. | SI |
| 7 | El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento. | SI |
| 8 | El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes. | SI |
| 9 | El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas. | SI |
| 10 | El plano tiene la ubicación del predio. | SI |
| 11 | El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies). | NO |

Nota: NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB


AVALADO POR:

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA
COORDINADOR UERB LA DELICIA

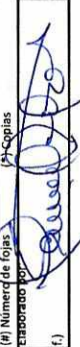
**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 147 AZLD
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
SOCIAL DENOMINADO
LIRIOS DE CARCELÉN**

| DESCRIPCIÓN | DETALLE | CANTIDAD |
|---|--|-----------|
| DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN | ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.) | 3 |
| | INFORME SOLT (f.u.) | 7 |
| | PROYECTO DE ORDENANZA(f.u.) | 6 |
| | CD CON PROYECTO DE ORDENANZA | 1 |
| SOLICITUD | (f.u.) | 1 |
| DOCUMENTOS LEGALES | ESCRITURAS (X) | 1 |
| | CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.) | 13 |
| | PAGO PREDIAL (f.u.) | 1 |
| DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS | PERSONERIA JURIDICA (f.u.) | 16 |
| | DIRECTIVA (f.u.) | 2 |
| | SOCIOS (f.u.) | 3 |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS | EMAAP (factura f.u.) | 2 |
| | EEQ (factura f.u.) | 1 |
| | I.R.M (f.u.) | 1 |
| | PLANOS | 1 |
| | CDS PLANO | 1 |
| INFORMES INTER-INSTITUCIONALES | INFORMES UERB(f.u.) | 4 |
| | INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u.) | 2 |
| | INFORME DE NOMENCLATURA (f.u.) | 2 |
| | INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.) | 1 |
| | INFORME DE RIESGOS (f.u.) | 7 |
| | INFORME DE CABIDA (f.u.) | - |
| | CEDULA DIFERENCIA DE ÁREA INSCRITA (f.u.) | 2 |
| COMUNICACIONES DEL BARRIO | RECIBIDAS (f.u.) | - |
| | ENVIADAS (f.u.) | - |
| OTROS | VARIOS | - |
| (f.u): Fojas útiles | TOTAL DE FOJAS UTILES | 74 |
| (X): Cantidad de Escrituras | TOTAL DE ESCRITURAS | 1 |
| (f): Cantidad de Facturas | TOTAL PLANOS | 1 |
| | TOTAL CDS | 2 |
| | | 78 |

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 147 AZLD
 LIRIOS DE CARCELÉN
 17010-50-207-180-300-000

NOMBRE DEL BARRIO:
CLAVE CATASTRAL:

| FECHA | DOCUMENTOS LEGALES | | | DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS | | | DOCUMENTOS TECNICOS | | | | | 14 COMUNICACIONES DEL BARRIO | 15 INFORMES INTERINSTITUCIONALES | 16 OTROS | |
|--|--|-----------------|--|--|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|
| | 2 SOLICITUD | 3 ESCRITURAS | 4 CERTIFICADOS | 5 PAGO IMPUESTOS | 6 PERSONERIA JURIDICA | 7 DIRECTIVA | 8 SOCIOS | 9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO ENRAP | 10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EL EQ | 11 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.M.M | 12 PLANOS | | | | 13 COMUNICACIONES INTERNAS |
| GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" - DICIEMBRE 2017 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 1. Oficio No. EPV-EPV/1. Donación a favor de Miranda Giller Lyne Katuska del 28/Abril/2017 (1) | | 1. No. C202421315001 del 17/Oct/2017 (13*) | 1. Título de credito No. 00011715184 del 12/ene/2017 (1) | 1. Oficio No. PRES-DIR-EPCT-GG-002 del 08/Nov/2017 (1*) | 1. Resolución No. 01E-2017 del 05/Abr./2017 (2*) | 1. Certificación del 20/Abr./2017 (3*) | 1. Solicitud de Factibilidad de Servicio No. 000000139 del 24/Feb./2017 (1) | 1. Certificación de Servicio Eléctrico No. DP 17027 del 01/Mar./2017 (1) | 1. No. 642949 del 08/Nov./2017 (1) | 1. Levantamiento topográfico georeferenciado - Cuadro de Areas - Cuadro de Linderos - Cuadro de Coordenadas y Ubicación - Plano A1 (1) | 1. Informe socio organizativo No. 015-UERB-AZLD-GB-2017 del 19/Sept./2017 (2) | 1. Informe sico aprobatorio para inicio de proceso técnico No. 0001-UERB-AZLD-2017 del 21/Sept./2017 (1) | 2. Informe Técnico No. 051 del 14/Jun./2017 (1) | REPLANTEO VIAL: 1. Oficio AZLD-DGT-UTYV/2017 00002336 del 21/Jun./2017 (1) |
| | | | | | 2. RUC No. 1768182710001 - del 06/Abr./2015 (3*) | | | 2. Factibilidad Certificación de Servicio No. 20170139 del 02/Mar/2017 (1) | | | 2. CD | | | 2. Informe Técnico No. 006-UERB-AZLD-2017 del 26/Oct./2017 (1) | 2. Informe Técnico No. 051 del 14/Jun./2017 (1) |
| | | | | | 3. Reseña Historica del 22/Mar./2017 (1) | | | | | | | | | | BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA: 3. Informe Técnico de Accidentes Geograficos del 14/Dic./2016 (1*) |
| | | | | | 4. Resolución No. 32 del 04/Dic./2014 (2*) | | | | | | | | | | INFORME DE RIESGOS: 4. Oficio No. S6SG-DMGR-AT-2017-1186 del 15/Nov./2017 (7) |
| | | | | | 5. Estatutos del Comité Pro Defensa Lirios de Carcelén del 20/Sept/2014 (7*) | | | | | | | | | | NOMENCLATURA: 5. Oficio No. GP-2017-241 del 29/May./2017 (2) |
| | | | | | 6. Acta Constitutiva del 03/Ago/2015 (2*) | | | | | | | | | | INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CATASTROS: 6. Cedula catastral No. 946 del 31/Ene./2017 (2*) |

(H) Número de fojas: 

Revisado por: 

Aprobado por: 

00000726
 ciento veinte y seis
 1/1

00000125
ciento veinte y cinco

ACTA No. 003 - UERB - AZLD - 2017

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS: BARRIO "CASPIGASÍ DEL CARMEN" (Expediente No. 134 AZLD), BARRIO "CASPIGASÍ DEL CARMEN" ETAPA III (Expediente No. 142 AZLD), COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CATZUQUI DE MONCAYO" ETAPA II (Expediente No. 129 AZLD), COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CATZUQUI DE MONCAYO" ETAPA III (Expediente No. 139 AZLD), BARRIO "VIÑALES MUSEO SOLAR" (Expediente No. 124 AZLD), COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL PEDREGAL" (Expediente No. 151 AZLD), LOS LIRIOS DE CARCELÉN (Expediente No. 147 AZLD), COOPERATIVA DE VIVIENDA "LUCHADOR ELOY ALFARO" (Expediente No. 136 AZLD); y PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES PARA EL PROCESO DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA, DE LOS SIGUIENTES ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS HUERTOS FAMILIARES "SANTA ISABEL DE RUNDUPAMBA (Expediente No. 74 AZLD) Y COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ESMIL" (Expediente No. 1 AZLD).

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de la Ordenanza Metropolitana No. 147, sancionada el 9 de diciembre del 2016, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal La Delicia, siendo las once horas veintitrés minutos, mediante según Convocatorias No. UERB-AZLD-003-2017 y No. UERB-AZLD-PA-001-2017, del uno de diciembre del dos mil diecisiete, se reúnen los señores:

- Arq. Juan Carlos Echeverría, **Coordinador UERB- AZLD;**
- Abg. Lucia Jurado Orna, **Responsable Legal UERB-AZLD;**
- Gabriel Bedón Álvarez, **Responsable Socio Organizativo UERB-AZLD;**
- Abg. Fernanda Durán, **Delegada del Administrador Zonal La Delicia;**
- Abg. Karla Naranjo, **Directora Jurídica Zonal La Delicia;**
- Ing. Elizabeth Carrión, **Delegada de la Dirección Metropolitana De Gestión De Riesgos;**
- Arq. María Belén Cueva, **Delegada de la Dirección Metropolitana De Catastro;**
- Arq. Elizabeth Ortiz, **Delegada de la Secretaría De Territorio, Hábitat y Vivienda;**

Responsables del proceso en la Administración Zonal La Delicia, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

1. Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social denominados:
 - a) **BARRIO "CASPIGASÍ DEL CARMEN" (Expediente No. 134 AZLD)**, que se encuentra ocupando el predio No. 5550269 de propiedad de **CRIOLLO AYO ANA**, ubicado en la parroquia de **SAN ANTONIO**.
 - b) **BARRIO "CASPIGASÍ DEL CARMEN" ETAPA III (Expediente No. 142 AZLD)**, que se encuentra ocupando el predio No. 5006816 de propiedad de **MOLINA ERAZO JOSE RODOLFO HRDS** ubicado en la parroquia de **SAN ANTONIO**.

Handwritten signatures and initials:
Echeverría
Jurado
Carrión
Ortiz

ACTA No. 003 - UERB - AZLD - 2017

- c) **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CATZUQUI DE MONCAYO" ETAPA II (Expediente No. 129 AZLD)**, que se encuentra ocupando el predio No. 5190925 de propiedad de **HARO PAREDES JOSE LUIS HRDS**, ubicado en la parroquia de **EL CONDADO**.
 - d) **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CATZUQUI DE MONCAYO" ETAPA III (Expediente No. 139 AZLD)**, que se encuentra ocupando el predio No. 5054815 de propiedad de **HEREDIA PARRA LEONARDO Y OTRA**, ubicado en la parroquia de **EL CONDADO**.
 - e) **BARRIO "VIÑALES MUSEO SOLAR" (Expediente No. 124 AZLD)**, que se encuentra ocupando el predio No. 644250 de propiedad de **GUERRERO BONILLA EUFEMIA CECILIA**, ubicado en la parroquia de **SAN ANTONIO DE PICHINCHA**.
 - f) **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL PEDREGAL" (Expediente No. 151 AZLD)**, que se encuentra ocupando los predios No. 537427 de propiedad de **MOLINA AGUIRRE DANIELA ALEXANDRA Y OTRO** y No. 1213652 de propiedad de **SOZORANGA TORRES LILIANA SOLEDAD**, ubicado en la parroquia de **SAN ANTONIO**.
 - g) **LOS LIRIOS DE CARCELÉN (Expediente No. 147 AZLD)**, que se encuentra ocupando el predio No. 3624694 de propiedad de **MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MIDUVI**, ubicado en la parroquia de **CARCELÉN**.
 - h) **COOPERATIVA DE VIVIENDA "LUCHADOR ELOY ALFARO" (Expediente No. 136 AZLD)**, (REFORMA – ORDENANZA No. 0027) Sancionada el 2 de Marzo del 2011, que se encuentra ocupando los predios No. 567129, 566657, 567178, 567043, 567027, 566828 y 567392 de propiedad de **COOPERATIVA DE VIVIENDA LUCHADOR ELOY ALFARO**, ubicado en la parroquia del **COMITÉ DEL PUEBLO**.
2. Revisión y aprobación de los Informes para el proceso de Partición Administrativa, de los siguientes Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado:
- a) Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **COMITÉ PRO MEJORAS HUERTOS FAMILIARES "SANTA ISABEL DE RUNDUPAMBA (Expediente No. 74 AZLD)**, que se encuentra ocupando el predio No. 5054741 de propiedad de **TACO TIPANTUNA ANTONIO Y OTROS**, ubicado en la parroquia de **COTOCOLLAO**.
 - b) Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ESMIL" (Expediente No. 1 AZLD)**, que se encuentra ocupando el predio No. 5039550 de propiedad de **CALLE OCHOA JOSE MEDARDO Y OTROS**, ubicado en la parroquia de **SAN ANTONIO DE PICHINCHA**.

00000114
ciento veinte y cuatro

ACTA No. 003 - UERB - AZLD - 2017

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 007 - UERB-AZLD-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **BARRIO "CASPIGASÍ DEL CARMEN"**; Expediente No. 134 AZLD.
- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 006 - UERB-AZLD-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **BARRIO "CASPIGASÍ DEL CARMEN" ETAPA III**, Expediente No. 142 AZLD.
- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 010 - UERB-AZLD-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CATZUQUI DE MONCAYO" ETAPA II**, Expediente No. 129 AZLD.
- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 011 - UERB-AZLD-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CATZUQUI DE MONCAYO" ETAPA III**, Expediente No. 139 AZLD.
- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 013 - UERB-AZLD-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **BARRIO "VIÑALES MUSEO SOLAR"**, Expediente No. 124 AZLD.
- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 008 - UERB-AZLD-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL PEDREGAL"**, Expediente No. 151 AZLD.
- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 005 - UERB-AZLD-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **LOS LIRIOS DE CARCELÉN**, Expediente No. 147 AZLD.
- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 009 - UERB-AZLD-SOLT-2017, correspondiente a la REFORMA de la ORDENANZA No. 0027 - Sancionada el 2 de Marzo del 2011, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **COOPERATIVA DE VIVIENDA "LUCHADOR ELOY ALFARO"**, Expediente No. 136 AZLD.
- Presentación del Informe de Partición Administrativa No. 004-UERB-AZLD-2017, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **COMITÉ PRO MEJORAS HUERTOS FAMILIARES "SANTA ISABEL DE RUNDUPAMBA**, Expediente No. 74 AZLD.

[Handwritten signatures and initials]

ACTA No. 003 - UERB - AZLD - 2017

- Presentación del Informe de Partición Administrativa No. 002-UERB-AZLD-2017, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ESMIL", Expediente No. 1 AZLD.**

La Mesa requiere que en los planos correspondientes a los Asentamientos Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social en donde conste la denominación de área Municipal, se cambie a áreas a ser entregadas al Municipio.

Analizados y revisados los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico, y, los Informes de Partición Administrativa de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las trece horas, se da por concluida la Mesa Institucional.



Arq. Juan Carlos Echeverría Calderón
COORDINADOR
UERB- AZLD



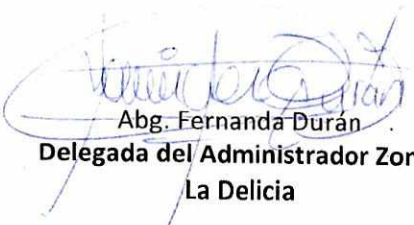
Abg. Lucia Jurado Orna
Responsable Legal
UERB- AZLD



Gabriel Bedón Álvarez
Responsable Socio Organizativo
UERB-AZLD

00000123
ciento veinte y tres

ACTA No. 003 - UERB - AZLD - 2017


Abg. Fernanda Durán
Delegada del Administrador Zonal
La Delicia


Abg. Karla Naranjo
Directora Jurídica Zonal
La Delicia


Ing. Elizabeth Carrión
Delegada de la Dirección Metropolitana
De Gestión De Riesgos

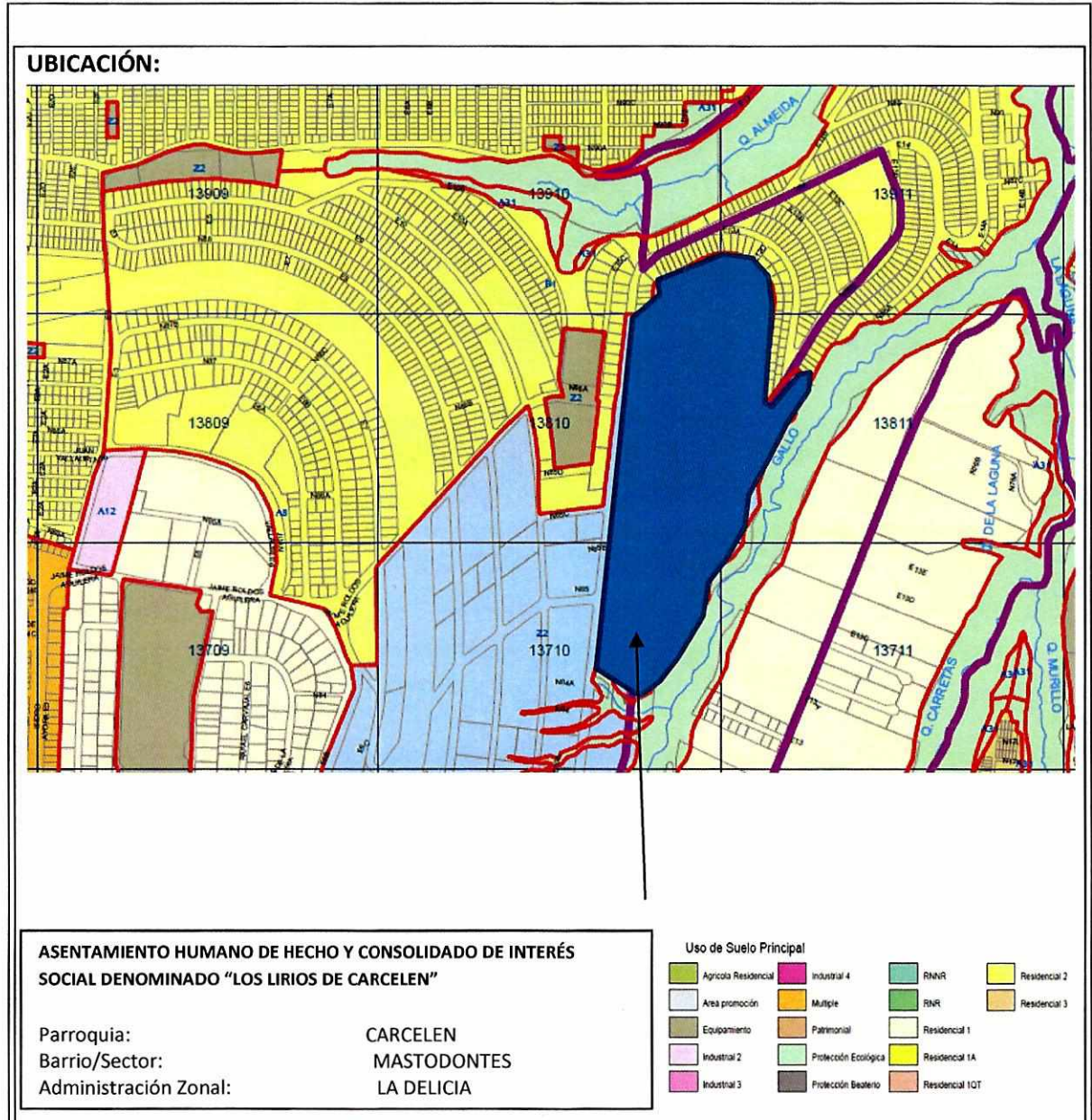

Arq. María Belén Cueva
Delegada de la Dirección Metropolitana
De Catastro


Arq. Elizabeth Ortiz
Delegada de la Secretaría
De Territorio, Hábitat y Vivienda

00050122
ciento veinte y dos

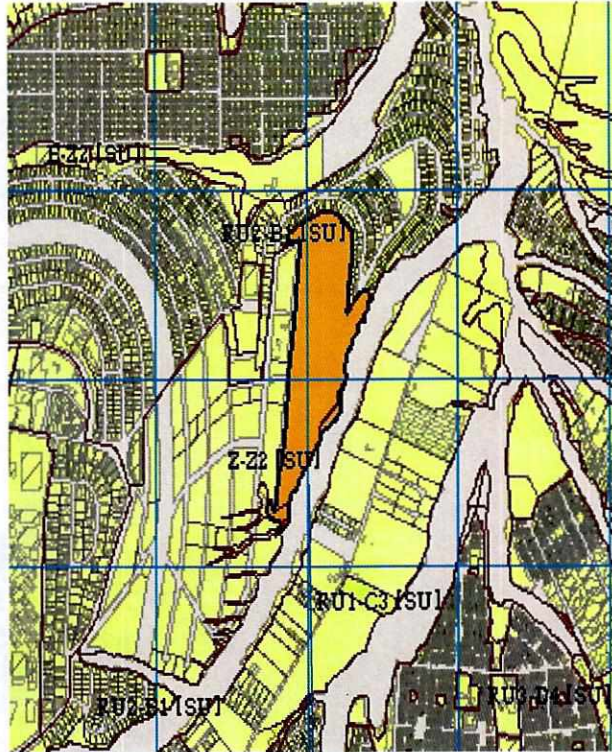
**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE
INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS LIRIOS DE CARCELÉN", A
FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA "CASA PARA TODOS EP"**

**EXPEDIENTE Nº 147 AZLD
INFORME No. 005-UERB-AZLD-SOLT-2017**



Handwritten signatures and initials.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ASENTAMIENTO "LOS LIRIOS DE CARCELÉN"

000J0121
ciento veintiuno



ANTECEDENTES

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia Carcelén, Administración Zonal La Delicia.

El Predio en el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social a intervenir esta habitado por poseionarios que se dedican al transporte y al comercio informal, el predio en es de propiedad de **LA EMPRESA PUBLICA "CASA PARA TODOS EP"** de acuerdo al certificado No. 420421315001, de fecha 17 de octubre de 2017, emitido por el Registro de la Propiedad, inmueble ubicado en la parroquia Carcelén, cantón Quito, provincia de Pichincha.

En busca de dar solución al problema social de la tenencia legal de las tierras, los poseionarios y los representantes legales de **LA EMPRESA PUBLICA "CASA PARA TODOS EP"** generaron la solicitud para acogerse al proceso de Regularización con la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**LOS LIRIOS DE CARCELÉN**" tiene 20 años de asentamiento, actualmente presenta una consolidación del

"LOS LIRIOS DE CARCELÉN"

Página 3 de 14

Handwritten signature and initials.

35.08%, puesto que de los 228 lotes existentes, 80 cuentan con soluciones habitacionales precarias.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 31 de agosto del 2017, se considera que la mayoría de los moradores de este asentamiento han podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, mediante sus propios recursos económicos, gestionándolos durante 20 años de asentamiento, sin embargo de ello existe un porcentaje de moradores que aún no han podido acceder a todos los servicios básicos.

CONCLUSIÓN:

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de Interés Social, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas no favorables que no han dado paso a satisfacer todas sus necesidades de urbanidad y habitabilidad, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 40% pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 40% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral; y el otro 60% tiene sub-empleo, esto evidencia que no existen suficientes recursos económicos en los que vive la población de este asentamiento; esto confluye además que las personas que integran el barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "LOS LIRIOS DE CARCELÉN", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada al desarrollo y planificación integral de la ciudad.

| | |
|--|--------------------------------------|
| ASENTAMIENTO DENOMINADO: | LOS LIRIOS DE CARCELÉN |
| TIPO DE ORGANIZACIÓN: | EMPRESA PÚBLICA "CASA PARA TODOS EP" |
| PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL: | ING. CARLOS ANDRÉS PEÑA BAQUERIZO |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO: | 20 |
| Nº DE LOTES: | 228 |
| POBLACIÓN BENEFICIARIA: | 912 |
| INTERÉS SOCIAL: | SI |
| PORCENTAJE DE CONSOLIDACIÓN: | 35.08 |

000-0120
cient. volante

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Los Lirios de Carcelén", a favor de la Empresa Pública "Casa para Todos EP", Se encuentra asentado en el inmueble área No.2, ubicado en la parroquia Carcelén, cantón Quito, provincia de Pichincha.

1) ESCRITURA GLOBAL

PRIMERA PARTE: Mediante escritura de Transferencia de dominio por mandato legal, otorgada el veinte y seis de abril del dos mil diecisiete, ante el notario Octogésimo primero del cantón Quito, Doctor José Antonio Cedeño Armas, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda BEV en Liquidación, transfiere a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, el área N°.2, el cual comprende: (127.228,29m²), inmueble ubicado en el barrio Carcelén, sección tres baja, situado en la parroquia Carcelén, cantón Quito, provincia de Pichincha. **SEGUNDA PARTE:** Dentro del mismo instrumento público mediante DONACIÓN otorgada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), legalmente por la Arquitecta Lyne Katuska Miranda Giler, en calidad de Ministra de Desarrollo de Desarrollo Urbano y Vivienda a favor de la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP, legalmente representada por la señora Montserrat Benedito Benet, en calidad de Gerente General, el lote de terreno (EL AREA DOS), que se encuentra ubicado en el barrio Carcelén, sección Tres Baja, situado en la parroquia Carcelén (antes Cotocollao), del cantón Quito, provincia de Pichincha, inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de mayo de 2017.

Mediante cambio de denominación de Nacional de Hábitat y Vivienda EP y Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, copia certificada de a protocolización otorgada el 20 de junio de 2017, ante el Notario Octogésimo Primero del cantón Quito, Dr. José Cedeño. Del Registro Oficial año IN16 de fecha viernes 16 de junio de 2017, mediante el cual según Decreto Ejecutivo No.11 suscrito por el PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, Lenín Moreno Garcés, Art. 8. En el que se señala: "Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública "Casa para Todos"EP". (INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No. C420421315001 DE FECHA 17/10/2017)

2) ACLARATORIA

- Con fecha 21 de febrero de 2017, se inscribe la aclaratoria en cuanto a la superficie del inmueble según **CEDULA CATASRAL EN UNIPROPIEDAD** documento No. 346 otorgado por la Dirección Metropolitana de Catastro, dando cumplimiento a lo que dispone la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del 2016, quedando el Área No. 2 con una superficie total de ciento veinte y siete mil doscientos veinte y ocho punto veinte y nueve metros cuadrados.

SUPERFICIE Y LINDEROS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-

NORTE: En quinientos cincuenta y cuatro con cincuenta y siete metros (554.57m), con calle

Handwritten signatures and initials.

sin nombre, siguiendo la línea de fábrica del lado norte de la calle sin nombre desde la intersección con la calle 5 hasta la intersección con el lote No. 194 de la Etapa I, propiedad de la inmobiliaria Hipas Cía. Ltda;

SUR: En trescientos cinco con cuarenta y tres metros (305.40m), con manzana de equipamiento 20, desde intersección con la Quebrada Santo Domingo (Quebrada Canta Gallo), hasta la intersección con la Calle G;

ESTE: En once con treinta metros (11.30m), con la calle 3-E, desde la intersección con calle sin nombre hasta la intersección con lote No. 194, propiedad de la inmobiliaria Hipas Cía. Ltda,; En treinta y uno con treinta y nueve metros (31.39m) con el lote No. 194 de la Etapa I, propiedad de la inmobiliaria Hipas Cía. Ltda., desde la intersección con calle 3-E hasta la intersección con la Quebrada Santo Domingo (Quebrada Canta Gallo), en seiscientos ochenta y siete con cincuenta y dos metros (687.52m) con la Quebrada Santo Domingo (Quebrada Canta Gallo), desde la intersección con lote No. 194 de la etapa uno , propiedad de la inmobiliaria Hipas Cía. Ltda, hasta la intersección con el equipamiento 20;

OESTE: En seiscientos doce con setenta y nueve metros (612.79m), con calle G siguiendo la línea de fábrica del lado Este de la calle G, desde la intersección con la manzana de equipamiento hasta la intersección con la calle 5 siguiendo la línea de fábrica del lado Norte de la calle 5 desde la intersección con calle G hasta la intersección con calle sin nombre.

SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA: Ciento veinte y siete mil doscientos veinte y ocho con veinte y nueve metros (**127. 228, 29 m2**).

| CERTIFICADO DE GRAVÁMENES REGISTRO DE LA PROPIEDAD | | |
|--|---------------|------------|
| COPROPIETARIOS | CERTIFICADO | FECHA |
| EMPRESA PÚBLICA NACIONAL CASA PARA TODOS EP. | C420421315001 | 17/10/2017 |

GRAVÁMENES:

De acuerdo al certificado No. C440345283001 que se adjunta en el expediente No 147 AZLD, existen varias disposiciones emitidas por jueces competentes de inscripciones demandas de Prescripción Extraordinaria de Dominio, en contra del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, En Liquidación, en la persona de su Representante Legal Abogado Julio César Benítez Cueva; Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, en la persona de la Ministra Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantes; Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda - EP, en la persona de su Gerente General, Arq. Jorge Enríquez Carvajal Aguirre; Procuraduría General del Estado, en la persona del señor Procurador, Dr. Diego García Carrión; y, Compañía Inmobiliaria Hipas Cía. Ltda., en la persona de su Gerente y como tal su Representante Legal señor Juan Manuel Hidalgo Arellano.

Conforme certificado de Gravámenes No. C420421315001 **NO** EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBIIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS

CONCLUSIÓN:

En concordancia al Art. 8 literal c), de la Ordenanza Municipal 147, sancionada el 09 de

revisado

00950119
ciento diecinueve

diciembre del año 2016, al encontrarse el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a nombre de una persona jurídica pública, y; por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte del propietario, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

INFORME TÉCNICO

| | | | | | | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|--|---------|-----------------------------|---------|-------------------|-----|
| Nº de Predio: | 3624694 | | | | | | | |
| Clave Catastral: | 1381018001 | | | | | | | |
| REGULACION SEGÚN IRM. | | | | | | | | |
| Zonificación: | Z2 (ZC) / A31 (PQ) | | | | | | | |
| Lote mínimo: | V m ² | | | | | | | |
| Forma de Ocupación del suelo | (Z) Áreas de Promoción / (A) aislada | | | | | | | |
| Uso principal del suelo: | (Z) Áreas de Promoción / (PE/CPN) Protección ecológica / conservación del patrimonio natural | | | | | | | |
| Clasificación del Suelo: | (SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural | | | | | | | |
| Cambio de Zonificación: | APLICA (SI - NO) | Zonificación: | D3 (D203-80)/ A31 (PQ) | | | | | |
| | SI | Lote mínimo: | 200 m ² | | | | | |
| | | Formas de Ocupación: | (D) Sobre línea de Fabrica/ (A) aislada | | | | | |
| | | Uso principal del suelo: | (RU2) Residencial Urbano 2 / (PE/CPN) Protección ecológica / conservación del patrimonio natural | | | | | |
| Cambio de Clasificación del suelo: | NO | (SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural | | | | | | |
| Número de lotes | 243 | NOTA: | | | | | | |
| Consolidación: | 35,08% | Obras Civiles Ejecutadas (Vías) | Calzadas | 90% | Aceras | 90% | Bordillos | 90% |
| | | Obras de Infraestructura Existentes: | Agua Potable | 100% | Alcantarillado | 100 % | Energía eléctrica | 90% |
| Anchos de vías y Pasajes | CALLE E12 | 7,00 m | | | CALLE N87 | 10,00 m | | |
| | CALLE E12C | 7,00 m | | | CALLE N84B | 7,50 m | | |
| | CALLE E12D | 7,00 m | | | CALLE N84D | 11,20 m | | |
| | CALLE N87B | 7,00 m | | | CALLE N86B | 11,30 m | | |
| | CALLE E13 | 7,00 m | | | CALLE N86C | 12,30 m | | |
| | CALLE E12E | 10,00 m | | | CALLE JAIME ROLDOS AGUILERA | 12,50m | | |
| | CALLE E12B | 10,00 m | | | CALLE N85B | 12,50m | | |
| | Área Útil de Lotes | 61.896,14 | m ² . | 48,65 % | | | | |
| Área de Vías y Pasajes | 27.837,44 | m ² . | 21,88 % | | | | | |
| Área Verde | 16.017,91 | m ² | 12,59 % | | | | | |
| Área Municipal 1 | 10.850,62 | m ² | 8,53 % | | | | | |

Bole

| | | | |
|--|-------------------|------------------|----------------|
| Área Municipal 2 | 7.507,78 | m ² | 5,90 % |
| Área Municipal 3 | 3.083,27 | m ² | 2,42 % |
| Área Municipal 4 | 35,17 | m ² | 0,03 % |
| Área bruta del terreno (Área Total) | 127.228,33 | m ² . | 100 % |
| Área verde en relación al área útil de lotes | 16.017,91 | m ² . | 25,88 % |

| | Número de Lote | Área del lote |
|---------------------|----------------|---------------|
| Lotes por excepción | 26 | 171,62 m2 |
| | 27 | 171,72 m2 |
| | 28 | 171,24 m2 |
| | 40 | 156,35 m2 |
| | 41 | 174,80 m2 |
| | 42 | 175,38 m2 |
| | 43 | 175,19 m2 |
| | 112 | 176,34 m2 |
| | 116 | 119,68 m2 |
| | 133 | 153,53 m2 |
| | 155 | 171,99 m2 |
| | 162 | 179,86 m2 |
| 209 | 176,35 m2 | |

| ÁREA VERDE | | | | | | |
|------------|-----------------------------|------------|----------|---------|---------------------------------------|----------|
| Área Verde | | LINDEROS | En parte | Total | SUPERFICIE 16.017,91 m2 | |
| | Norte: | LOTE 1 | | 11,72 m | | 623,90 m |
| | | CALLE N84B | | 56,83 m | | |
| | | CALLE E12B | | 68,26 m | | |
| | | LOTE 70 | | 13,39 m | | |
| LOTE 80 | | | 20,99 m | | | |
| CALLE E12C | | | 177,29 m | | | |
| CALLE N86B | | | 275,42 m | | | |
| Sur: | AREA MUNICIPAL 1 | | - | 640,56m | | |
| Este: | AREA MUNICIPAL 1 | | - | 21,41m | | |
| Oeste: | TERRENOS CASA PARA TODOS EP | | - | 54,39m | | |

00000118
ciento dieciocho

| ÁREA MUNICIPAL 1 | | | | | |
|---------------------------------|--------|---|--|----------|-----------------|
| Área Franja de protección B.S.Q | | LINDEROS | En parte | Total | SUPERFICIE |
| | Norte: | AREA VERDE CALLE N86B | 661,97 m 43,21 m | 705,18 m | 10.850,62 m2 |
| | Sur: | AREA MUNICIPAL 3 QUEBRADA CANTA GALLO AREA MUNICIPAL 2 TERRENO LOS LIRIOS II TERRENO LOS LIRIOS II | 61,68 m 144,64 m 538,98 m 26,25 m | 771,55 m | |
| | Este: | TERRENO LOS LIRIOS II | - | 30,36 m | |
| | Oeste: | TERRENO CASA PARA TODOS EP | - | 18,31m | |

| ÁREA MUNICIPAL 2 | | | | | |
|------------------|--------|------------------------------|----------|----------|-------------|
| Área Bajo B.S.Q | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| | Norte: | AREA MUNICIPAL 1 | - | 503,41 m | 7.507,78 m2 |
| | Sur: | BORDE SUPERIO DE QUEBRADA | - | 458,24 m | |
| | Este: | AREA MUNICIPAL 1 | - | 35,57m | |
| | Oeste: | VERTICE | - | 0,00 m | |

| ÁREA MUNICIPAL 3 | | | | | |
|------------------|------------------------------|--------------------------------|----------|----------|-------------|
| Área Bajo B.S.Q | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| | Norte: | AREA MUNICIPAL 4 | 23,36 m | 94,08 m | 3.083,27 m2 |
| | | TERRENOS CASA PARA TODOS EP | 9,04 m | | |
| | | AREA MUNICIPAL 1 | 61,68 m | | |
| | Sur: | TERRENO CASA PARA TODOS EP | - | 165,02 m | |
| Este: | QUEBRADA CANTA GALLO | - | 42,12 m | | |
| Oeste: | TERENO CASA PARA TODOS EP | - | 37,72 m | | |

| ÁREA MUNICIPAL 4 | | | | | |
|---------------------------------|--------|----------------------------|----------|---------|------------|
| Área Franja de protección B.S.Q | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| | Norte: | TERRENO CASA PARA TODOS EP | - | 28,27 m | 35,17 m2 |
| | Sur: | AREA MUNICIPAL 2 | - | 23,36 m | |
| | Este: | VERTICE | - | 0,00 m | |
| | Oeste: | TERRENO CASA PARA TODOS EP | - | 0,47 m | |

| | |
|-----------------------|---|
| ANEXO TÉCNICO: | <p>INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio Nº AZLD-DGT-UTYV-2017 00002336 de fecha 21 de junio de 2017, de definición y replanteo vial que contiene el Informe Técnico No 051 emitido por la Dirección de Gestión del Territorio Unidad de territorio y Vivienda de la Administración La Delicia. <p>INFORMES TECNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio Nº GP-2017-241 de fecha 29 de mayo de 2017, que contiene el Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha mayo de 2017. Oficio 1610-AG de fecha 14 de diciembre de 2016, que contiene el informe técnico de accidentes geográficos. Oficio Nº SGSG-DMGR-AT-2017-1186 de fecha 15 de noviembre de 2017, que contiene el Informe Técnico de Riesgos Nº 197 AT-DMGR-2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 13 de noviembre de 2017. Oficio Nº GP-2017-241 de fecha 29 de mayo de 2017, que contiene el Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha mayo de 2017. Cedula Catastral # 346 de fecha 31 de enero de 2017 inscrita el 07 de febrero de 2017 en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito Informe técnico Nº 006 UERB-AZLD-2017, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 26 de octubre de 2017 emitido por Arq. Juan Carlos Echeverría RT-UERB "La Delicia". <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> Consulta de Datos de los predios: <ul style="list-style-type: none"> Informe No. 642949 de fecha 08 de noviembre de 2017. |
|-----------------------|---|

| |
|---|
| PLANOS |
| Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por la Arq. Ximena Ron Pareja con fecha diciembre 2017. 1 cd con archivo digital. |

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- Las obras a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: "LOS LIRIOS DE CARCELEN", A FAVOR DE LA EMPRESA PUBLICA "CASA PARA TODOS EP" son las siguientes: calzada 10%, Aceras 10%, Bordillos 10%.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cuatro años 6 meses, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: "LOS LIRIOS DE CARCELEN".
- La zonificación se modificará a: D3 (D203-80), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fabrica, Lote mínimo: 200 m2, Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240% se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural, Uso principal: (Ru2) Residencial Urbano 2 / (PE/CPN) Protección ecológica / conservación del patrimonio natural, se mantendrá la zonificación A31 (PQ).
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: "LOS LIRIOS DE CARCELEN", contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación de 35,08% de más de 21 años de existencia, se aprueban las vías con los siguientes anchos: CALLE E12 7,00 m, CALLE E12C 7,00 m, CALLE E12D 7,00 m, CALLE N87B 7,00 m, CALLE E13 7,00 m, CALLE E12E 10,00 m, CALLE E12B 10,00 m, CALLE N87 10,00 m, CALLE N84B 7,50 m, CALLE N84D 11,20 m, CALLE N86B 11,30 m, CALLE N86C 12,30 m, CALLE JAIME ROLDOS AGUILERA 12,50m, CALLE N85B 12,50m de conformidad al plano objeto de la presente regularización.
- Del informe N° 197 AT-DMGR-2017, de fecha 13 de noviembre de 2017 emitido por la Dirección Metropolitana de Riesgos se desprende que:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Los Lirios de Carcelén" de la Parroquia Carcelén, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Los Lirios de Carcelén" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.

- **Riesgo por eventos Sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC “Los Lirios de Carcelén” presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC “Los Lirios de Carcelén”, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC “Los Lirios de Carcelén” de la Parroquia Carcelén, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado “Mitigable” siempre que se implementen medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención/protección, canalización de aguas)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Medidas Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Medidas Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los lotes que fueron excavados y generaron taludes deben ser protegidos de los efectos erosivos de los agentes climáticos mediante la implementación de cobertura vegetal adecuada y de ser necesario canales o cunetas en la parte superior del talud para evitar la generación de surcos y pérdida de suelo.
- Se recomienda que especialmente en época invernal, se verifique el buen estado de los sumideros, que permita la adecuada conducción de las aguas lluvias y no existan taponamientos de los sistemas de alcantarillado.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Los Lirios de Carcelén",
- Posterior a la regularización del AHHYC "Los Lirios de Carcelén" las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Lirios de Carcelén" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."



SOLICITUD

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: "LOS LIRIOS DE CARCELEN", A FAVOR DE LA EMPRESA PUBLICA "CASA PARA TODOS EP" de la Parroquia de CARCELEN, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Arq. Juan Carlos Echeverría
Coordinador "UERB" – La Delicia

| | NOMBRE | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|--|------------|--|
| ELABORADO POR: | AB. LUCIA JURADO RESPONSABLE LEGAL | 04/12/2017 |  |
| ELABORADO POR: | GABRIEL HUMBERTO BEDÓN RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO | 04/12/2017 |  |

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 02/10/2017

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

| Coordenadas WGS 84/UTM 17S | Administración Zonal | Parroquia | Nombre del barrio |
|--|----------------------|-----------|------------------------|
| X: 783037; Y: 9991097 Z: 2610 msnm aprox. | LA DELICIA | CARCELÉN | LOS LIRIOS DE CARCELÉN |

| Dirección | Condición del barrio | Solicitud (Ref. Oficio) | Ticket N° |
|--|------------------------------|-------------------------|-------------|
| Entrada por la calle Jaime Roldós Aguilera | Regular | OF. No.615-UERB-2017 | 2017-069027 |
| | Irregular | | |
| | En proceso de regularización | | |
| Datos del área evaluada Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Los Lirios de Carcelén" Clave catastral: 13810-18-001 Clave predial: 3624694 | | | |

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

| Ítem | Descripción | | | |
|---|--|------------------|--|--|
| Área | 228 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 61.742,43 m ² | | | |
| PUOS | Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de tipo Área de promoción en su totalidad. | | | |
| Relieve | El terreno donde está asentado se localiza al Nor este de la parroquia Carcelén. El área evaluada está ubicada entre las cotas 2580 m.s.n.m. y los 2615 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de 35 metros. El terreno presenta una ladera ondulada con suave y moderada pendiente (5-20 % ó 3-11 grados), esto principalmente para las áreas donde se ubican los lotes, y laderas con fuerte pendiente (20-40 % ó 11-22 grados) destinada para áreas verdes y de equipamiento. | | | |
| Número de Edificaciones | 51 determinando una consolidación del 22,36% al momento de la inspección | | | |
| Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar) | Las edificaciones son de una a tres plantas construidas con sistema de pórticos de columnas, vigas y losas de hormigón armado, mampostería de bloque y/o ladrillo unido con mortero arena-cemento. Los hierros de refuerzo verticales de columnas se encuentran sobresalidos, por lo que se presume que existe proyección para la construcción de otras plantas. Otra tipología corresponde a construcciones informales de muros portantes de bloque trabado unidos con mortero arena-cemento, vigas de rolizos de madera sin tratar y recubiertas de planchas de fibrocemento o metálicas de zinc. Existen además ampliaciones en segunda planta con columnas, vigas y correas de perfiles metálicos con cubierta de planchas metálicas de aluminio y zinc (galvalumen) | | | |
| Estado de la edificación | Muy bueno (%) | Bueno (%) | Regular (%) | Malo (%) |
| | | 40 | 40 | 20 |
| Materiales predominantes de la edificación | Piso-entrepiso (sistema estructural) | | Paredes | Cubierta |
| | Sistema de pórticos de columnas, vigas y losas de hormigón. Paredes portantes de ladrillo y/o bloques unidos con mortero arena-cemento. | | Mampostería de bloque y/o ladrillo unidos con mortero arena-cemento. | Losas de hormigón armado, cubierta de planchas de fibrocemento o metálicas de zinc o aluminio zinc con vigas de madera o perfiles metálicos. |
| Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación) | Vivienda. | | | |

| Existencia de servicios básicos (si/no) | Energía eléctrica | Agua potable | Alcantarillado sanitario | Alcantarillado Pluvial | Telefonía fija |
|---|---|--------------|--------------------------|------------------------|----------------|
| | SI | SI | SI | SI | SI |
| Otro tipo de información física relevante | La red vial al interior del barrio se encuentran adoquinadas y se cuenta con sumideros para la conducción de aguas lluvias. Se cuenta con todos los servicios básicos. | | | | |

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se han registrado los siguientes casos dentro de un diámetro de 1 km del AHHYC "Los Lirios de Carcelén".

| EVENTO | AÑO | SECTOR | DISTANCIA |
|---------------------|------|-----------------------------------|------------|
| Inundación | 2016 | Carcelén, Barrio Los Mastodontes. | 673 metros |
| Inundación | 2009 | Carcelén, Barrio Las Pirámides | 718 metros |
| Movimientos en masa | 2007 | Carcelén, Urbanización Urabá | 780 metros |

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Los Lirios de Carcelén" de la Parroquia Carcelén está ubicado sobre un terreno ondulado asociado a procesos tectónicos de escala regional por acción del Sistema de Fallas de Quito. La pendiente del terreno varía de 3 a 11 grados de manera general, pero puede llegar a tener pendientes de hasta 25 grados en las vertientes de la quebrada colindante en el límite oriental del asentamiento (Quebrada Santa Gallo). Respecto a la litología representativa de la zona, el subsuelo está constituido superficialmente por capas o niveles de cenizas volcánicas (tefras) originadas durante el último período eruptivo del volcán Pululahua hace aproximadamente 2.500 años antes del presente. La textura de las tefras varía entre arena-limosa (ceniza) hasta pequeños guijarros (lapilli) de pómez. El espesor de esta secuencia de cenizas es de pocas decenas de centímetros. Debajo de las tefras se observó una capa de Cangahua de textura limo-arenosa, cohesiva y consolidada. El espesor observado en afloramientos dentro del AHHYC "Lirios de Carcelén" es de poco más de 2,00 metros, pero de observaciones efectuadas en los alrededores se conoce que la Formación Cangahua tiene pocas decenas de metros de espesor intercaladas con capas de tefras (lapilli de pómez y cenizas) asociadas a erupciones más antiguas de los volcanes aledaños.

Localmente no se observaron evidencias en el terreno que sugieran que la ladera donde está ubicado "Lirios de Carcelén" esté sufriendo procesos de inestabilidad, sin embargo se observó que en algunos lotes existen cortes en el terreno o excavaciones que originaron taludes de poca altura (menores a 3,0 metros) que en la mayoría de casos están desprotegidos ante los efectos erosivos de la intemperie (lluvia, viento).

Por otro lado, el asentamiento "Lirios de Carcelén" se encuentra urbanizado y dispone de todos los servicios básicos, lo cual incluye infraestructura de control de

la escorrentía pluvial lo cual coadyuva a disminuir los efectos de erosión y saturación del suelo.

Adicionalmente, según la cartografía temática disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de Baja susceptibilidad ante movimientos en masa (de tipo deslizamiento o caída de bloques/rocas) en su totalidad. Así mismo, la estabilidad geomorfológica que presenta es Favorable en todo el macrolote. Con esta información se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja**, en el AHHC "Los Lirios de Carcelén".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica [D1]

Para analizar esta amenaza se enfocara el análisis de los dos principales centros volcánicos cercanos a la zona de estudio y que son considerados geológicamente activos, los mismos en un eventual escenario de erupción podrían llegar a causar daños directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 23,5 km al Suroccidente del asentamiento "El Mirador" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 13,0 km al Noroeste del asentamiento "Bello Horizonte Sexta Etapa" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasquí, Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Debido a que la Amenaza por movimientos en masa es Baja, se considera que la exposición de todo el asentamiento humano también es baja frente a esta amenaza.

Respecto a la amenaza sísmica, todo el asentamiento humano evaluado está expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se ubica en el DMQ.

De la misma manera, todo el asentamiento humano se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Para Movimientos en Masa, la exposición de todos los lotes es baja, por tanto la **Vulnerabilidad también es Baja**.

Para Amenaza Sísmica, según el análisis del sistema estructural, tipo de materiales, y estado de la edificación, las 51 edificaciones presentan una **Vulnerabilidad Alta**. Es preciso mencionar también que los siguientes lotes no tienen edificaciones al momento de la inspección.

| MANZANA | LOTES SIN EDIFICAR |
|---------|--|
| 1 | 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 |
| 2 | 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 51, 53 |
| 3 | 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 68 |
| 4 | 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 |
| 5 | 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105 |
| 6 | 106, 107, 110, 111, 113, 114, 115, 117 |

FV [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

| | |
|----|---|
| 7 | 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 |
| 8 | 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163 |
| 9 | 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 176, 177, 178, 180 |
| 10 | 182, 184, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193 |
| 11 | 195, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 205, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 |
| 12 | 220, 221, 223, 224 |
| 15 | 1, 2, 3, 4 |

Sistema Vial: La red vial que conduce al espacio en estudio cuenta con adoquinado y sumideros, lo que determina una **Vulnerabilidad Baja** ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Los Lirios de Carcelén" se encuentra en la parte nor este de la Parroquia Carcelén, la población es de recursos económicos medios y cuentan con todos los servicios básicos. También se manifiesta que poseen transporte urbano directo, el área total es de 61.742,43 m² incluyendo las 51 edificaciones y los 177 lotes baldíos, lo que determina una consolidación del 22.36%.

Será la Unidad Regula tu Barrio quien determine el cumplimiento del porcentaje de consolidación señalado en la Ordenanza 0147, en su artículo 9 literal c, donde se establece como requisito una consolidación mínima del 35%.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Los Lirios de Carcelén" de la Parroquia Carcelén, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Los Lirios de Carcelén" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos Sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Los Lirios de Carcelén" presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Los Lirios de Carcelén", así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Los Lirios de Carcelén" de la Parroquia Carcelén, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de

exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los lotes que fueron excavados y generaron taludes deben ser protegidos de los efectos erosivos de los agentes climáticos mediante la implementación de cobertura vegetal adecuada y de ser necesario canales o cunetas en la parte superior del talud para evitar la generación de surcos y pérdida de suelo.
- Se recomienda que especialmente en época invernal, se verifique el buen estado de los sumideros, que permita la adecuada conducción de las aguas lluvias y no existan taponamientos de los sistemas de alcantarillado.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Los Lirios de Carcelén".
- Posterior a la regularización del AHHYC "Los Lirios de Carcelén" las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.

- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Lirios de Carcelén" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Entrada del barrio "Los Lirios de Carcelén"



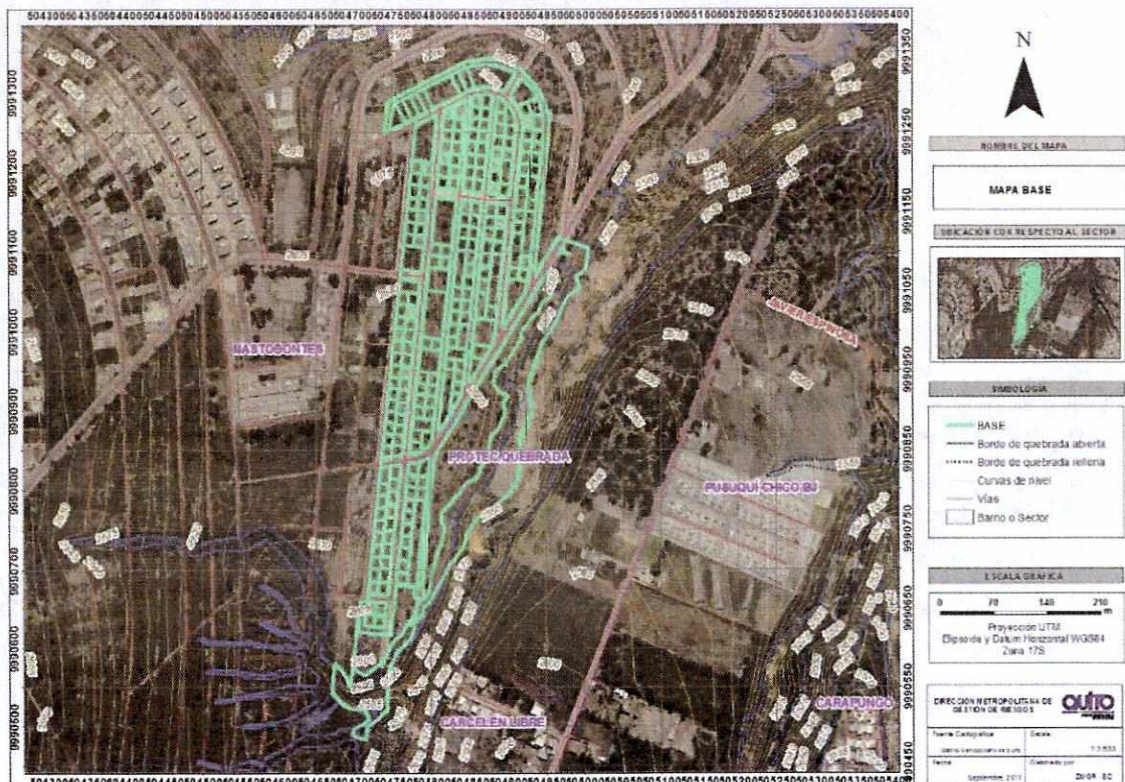
8.1.2 Tipologías constructivas en el área en estudio y servicios básicos en el sector



8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

8.2.1 Ubicación

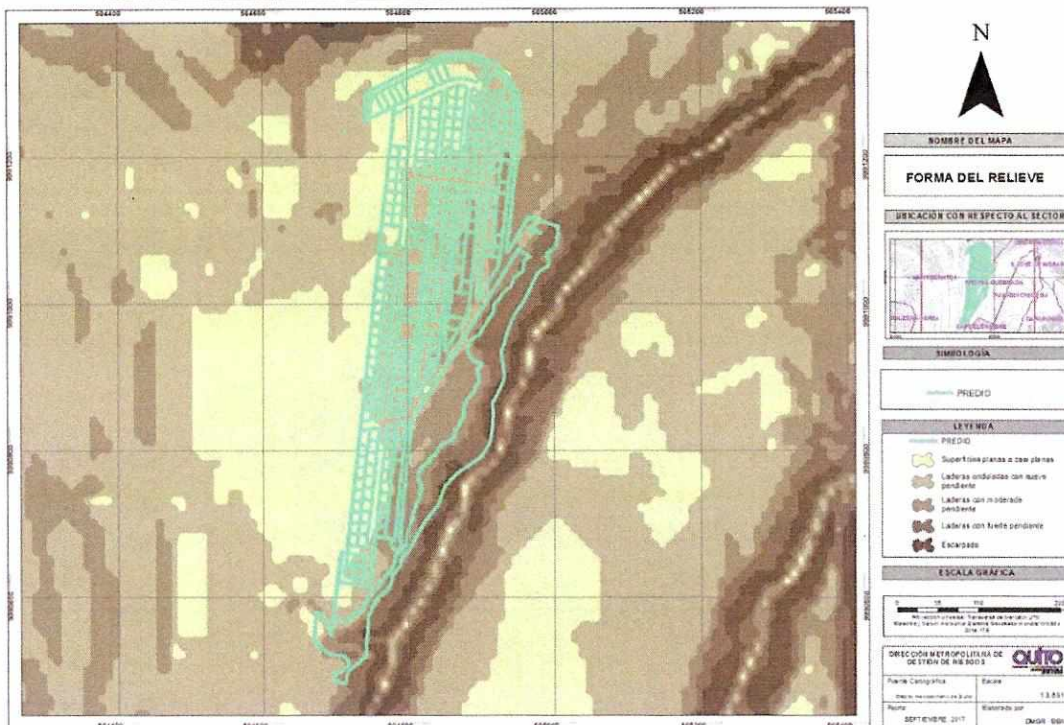
AHYC "LIRIOS DE CARCELEN" - PARROQUIA CARCELEN - AZ LA DELICIA



FV [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]

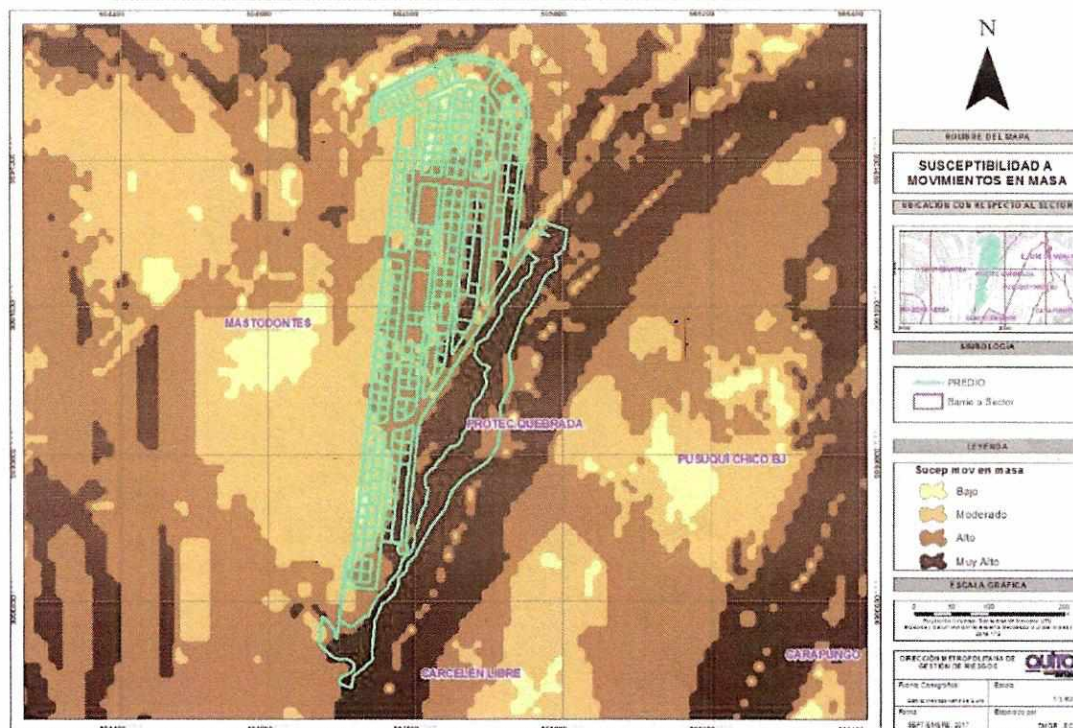
8.2.2 Forma del relieve y pendientes

AHHC " LIRIOS DE CARCELEN - PARROQUIA CARCELEN - ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



8.2.3 Susceptibilidad a movimientos en masa

AHHC " LIRIOS DE CARCELEN - PARROQUIA CARCELEN - ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



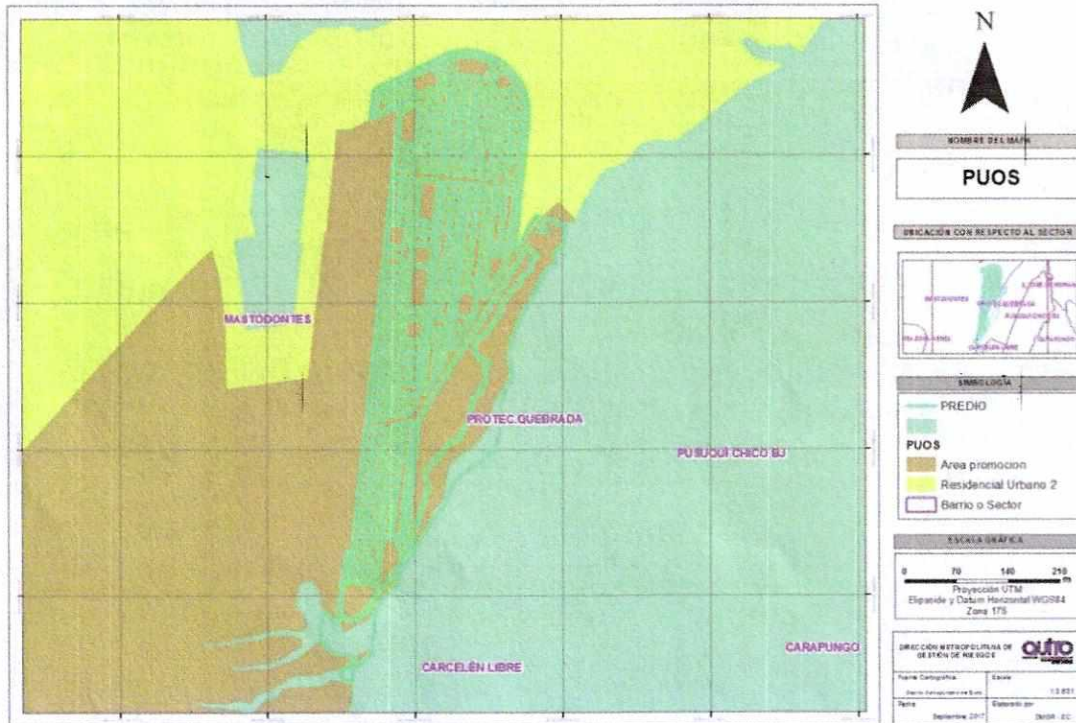
8.2.4 Estabilidad Geomorfológica

AHHC "LIRIOS DE CARCELEN" - PARROQUIA CARCELEN - ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



8.2.5 Uso y ocupación del suelo

AHYC "LIRIOS DE CARCELEN" - PARROQUIA CARCELEN - AZ LA DELICIA



FV [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]

9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| NOMBRE | CARGO | RESPONSABILIDAD | FECHA | FIRMA |
|------------------------|-------------------------------------|---|------------|---|
| Arq. Fabián Valencia | Técnico DMGR Analista de Riesgos | Inspección Técnica; Elaboración del informe. | 26/10/2017 |  |
| Ing. Elizabeth Carrión | Técnico DMGR Analista de Riesgos | Elaboración de Mapas | 26/10/2017 |  |
| Ing. Jorge Ordóñez | Geólogo DMGR Coordinador | Inspección Técnica; Revisión del Informe. | 10/11/2017 |  |
| Cristian Rivera | Director DMGR | Aprobación | 13/11/2017 |  |

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Los Lirios de Carcelén”, tiene una consolidación de 35,08% al inicio del proceso de regularización contaba con 20 años de existencia sin embargo al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con ... años de asentamiento y 972 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a la regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Los Lirios de Carcelén”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No.de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”*;
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”; (...).2.- “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...).”*;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

ORDENANZA No.

(...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;

ORDENANZA No.

Que, de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,

Que, la Mesa Institucional, reunida el 07 de diciembre de 2017 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por: Arq. Juan Carlos Echeverría, Coordinador UERB-AZLD; Ab. Lucia Jurado Orna, Responsable Legal UERB-AZLD; Gabriel Bedón Álvarez, Responsable Socio Organizativo UERB-AZLD; Ab. Fernanda Durán, Delegada de la AZLD; Ab. Karla Naranjo, Directora Jurídica AZLD; Ing. Elizabeth Carrión, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N°. **005- UERB-AZLD-SOLT-2017**, de fecha 04 de diciembre de 2017, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Los Lirios de Carcelén”, ubicado en la Parroquia Carcelén, a favor de la Empresa Pública “Casa Para Todos EP”.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010, de 19 de marzo de 2010,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO No. 3624694, SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “LOS LIRIOS DE CARCELÉN”, A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA “CASA PARA TODOS EP”.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los representantes Legales del propietario del predio en el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Los Lirios de Carcelén”, ubicado en la parroquia de Carcelén, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los propietarios del predio.

ORDENANZA No.

Las dimensiones, superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

| | |
|-----------------------------------|--|
| Zonificación actual: | Z2 (ZC) / A31 (PQ) |
| Lote mínimo: | Vm2 |
| Forma ocupación del suelo: | (Z) Áreas de Promoción / (A) aislada |
| Uso principal: | (Z) Áreas de Promoción / (PE/CPN) Protección ecológica / conservación del patrimonio natural |
| Clasificación del Suelo: | (SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural |

| | |
|--------------------------------|--------------|
| Número de lotes: | 243 |
| Área útil de lotes: | 61.896,14m2 |
| Área de vías y pasajes: | 27.837,44m2 |
| Área Verde: | 16.017,91m2 |
| Área Municipal 1: | 10.850,62m2 |
| Área Municipal 2: | 7.507,78m2 |
| Área Municipal 3: | 3.083,27m2 |
| Área Municipal 4: | 35,17m2 |
| Área total de lote: | 127.228,33m2 |

El número total de lotes es de 243, signados del uno (1) al doscientos cuarenta y tres (243), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los 243 lotes fraccionados modificarán la zonificación a: D3 (D203-80), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fabrica, Lote mínimo: 200 m2, Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240%, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2 / (PE/CPN) Protección ecológica / conservación del patrimonio natural; se mantendrá la zonificación A31 (PQ).

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural.

ORDENANZA No.

Artículo 5.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y consolidado de Interés Social, se aprueba por excepción el siguiente lote de menor superficie conforme el plano: 26, 27, 28,40, 41, 42, 43, 112, 116, 133, 155, 162 y 209.

Artículo 6.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- El Propietario y/o los poseesionarios en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras y/o medidas de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal La Delicia, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Propietario y/o los poseesionarios, deberá cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No.197- AT-DMGR-2017, de fecha 13/11/2017, el mismo establece que:

“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Los Lirios de Carcelén” de la Parroquia Carcelén, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** *el AHHYC “Los Lirios de Carcelén” en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.*
- **Riesgo por eventos Sísmicos:** *de manera general, todo el AHHYC “Los Lirios de Carcelén” presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).*
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** *el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC “Los Lirios de Carcelén”, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.*

*Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC “Los Lirios de Carcelén” de la Parroquia Carcelén, ya que*

ORDENANZA No.

siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" siempre que se implementen medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: *Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:*

- *Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención/protección, canalización de aguas)*
- *Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)*

Medidas No estructurales: *Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.*

- *Medidas Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,*
- *Medidas Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)*

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- *Los lotes que fueron excavados y generaron taludes deben ser protegidos de los efectos erosivos de los agentes climáticos mediante la implementación de cobertura vegetal adecuada y de ser necesario canales o cunetas en la parte superior del talud para evitar la generación de surcos y pérdida de suelo.*
- *Se recomienda que especialmente en época invernal, se verifique el buen estado de los sumideros, que permita la adecuada conducción de las aguas lluvias y no existan taponamientos de los sistemas de alcantarillado.*

Para el riesgo sísmico:

- *Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad*

ORDENANZA No.

competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Los Lirios de Carcelén",

- Posterior a la regularización del AHHYC "Los Lirios de Carcelén" las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Los Lirios de Carcelén" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."

Artículo 7.- De las Vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Los Lirios de Carcelén", contempla un sistema vial de uso público, debido a que

ORDENANZA No.

éste es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social con 20 años de existencia, con 35.08% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se aprueban las vías y pasajes con los siguientes anchos:

| | | | |
|------------|---------|--------------------------------|---------|
| CALLE E12 | 7,00 m | CALLE N87 | 10,00 m |
| CALLE E12C | 7,00 m | CALLE N84B | 7,50 m |
| CALLE E12D | 7,00 m | CALLE N84D | 11,20 m |
| CALLE N87B | 7,00 m | CALLE N86B | 11,30 m |
| CALLE E13 | 7,00 m | CALLE N86C | 12,30 m |
| CALLE E12E | 10,00 m | | |
| CALLE E12B | 10,00 m | CALLE JAIME ROLDOS AGUILERA | 12,50m |
| | | CALLE N85B | 12,50m |

Artículo 7- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

| | |
|-------------------|-----|
| Calzadas | 10% |
| Aceras | 10% |
| Bordillos | 10% |
| Energía Eléctrica | 10% |

Artículo 8.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cuatro años y seis meses, de conformidad al cronograma de obras presentado por el propietario y/o posesionarios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 9.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal La Delicia realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, el propietario y/o posesionarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de hecho y Consolidado de Interés Social

ORDENANZA No.

denominado “Los Lirios de Carcelén” se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 11.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto de fraccionamiento donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Los Lirios de Carcelén”, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura. Al haberse identificado una primera hipoteca por obras sobre uno de los macrolotes, se extiende la misma por tratarse del mismo acreedor.

Artículo 12.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- El propietario y/o posesionarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Los Lirios de Carcelén”, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- De la entrega de escrituras individuales.- La Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP, a través de su representante legal deberá transferir a través de venta directa las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios, bajo eventual responsabilidad civil y penal de su representante en caso de incumplimiento.

Artículo 14.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

ORDENANZA No.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Abg. Eduardo Del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2017.- Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,